



474

DECRETO:

VISTO: El Expte. N° 3.083-M17-E-16, mediante el cual la Firma El Kamar Deportes S.R.L. solicita el pago de la Factura B N° 0007-00000012 de fecha 27/02/16, por el importe total de \$47.277,75 (pesos cuarenta y siete mil doscientos setenta y siete con setenta y cinco centavos); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la citada Firma detalla además N° de Remito, Litros e importes correspondientes a los productos proporcionados a esta Municipalidad;

Que dicha factura, obrante a fs. 02/03 (original y triplicado respectivamente), fue emitida por el suministro de aceites y grasa a unidades del Parque Automotor Municipal;

Que a fs. 04 obra fotocopia del remito correspondiente a dicha factura;

Que, a los fines de justificar la urgencia que demandó la contratación de los servicios con dicha firma, con fecha 08/03/16 el entonces Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 05 señala: “...en esta selección se priorizó la urgencia de brindar los Servicios Públicos de limpieza, desmalezamiento, recolección de residuos, máquinas viales y vehículos de la Municipalidad, en virtud del considerable atraso en la prestación de estos servicios, situación existente al recibir la Municipalidad a partir de fecha 01/11/15 y no contar con el tiempo suficiente para la compulsa de precios y no existiendo convenio con proveedores para el suministro...” y a continuación informa que por Expte. N° 406-M17-S-16 se ha iniciado el trámite de la Licitación Pública para la provisión de combustibles;

Que a fs. 06 obra Pedido de Suministro emitido por la Oficina de Compras, por el importe antes mencionado, para el pago de la referida factura;

Que a fs. 08 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 08 (pie) interviene el Sr. Contador General, dando continuidad a lo tramitado;

Que la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 09 dictamina que toda contratación de bienes y/o servicios efectuada por la Municipalidad, debe realizarse en conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 1299/03 y el Artículo 5° de la misma autoriza la compra directa sólo en los casos en que el monto no exceda de \$14.999 (modificación realizada por Decreto N° 274/16), por lo que estaríamos imposibilitados en principio, para autorizar la compra directa de lo solicitado, pero a continuación afirma: “...Sin embargo, atendiendo a que en el presente caso se trata de la compra de lubricantes y asociados, es de aplicación para el encuadre legal el Art. 7, inc. 13 de la mencionada Ordenanza.”;

Que el Artículo 7°, Inciso 13 de la Ordenanza N° 1299/13) dispone: “No obstante lo dispuesto por el Artículo Quinto, podrá también contratarse en forma directa: ...13- La Compra de combustible, lubricantes y derivados del petróleo en las condiciones de venta más ventajosas a los intereses municipales.”;

Que emergente del encuadre legal indicado por el Servicio Jurídico Municipal, es procedente señalar que el Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo dispone: “Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia”;

Que a fs. 09 vta. (pie) el Sr. Secretario de Hacienda dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

me
ha



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

13 JUN 2016

III...
DECRETO N° 474

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación directa de la Firma **El Kamar Deportes S.R.L.**, con domicilio en Av. Belgrano 3582 - Dpto. 5, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por la provisión de aceites y grasa a unidades del Parque Automotor Municipal, según Factura B N° 0007-00000012 de fecha 27/02/16, por el importe total de \$47.277,75 (pesos cuarenta y siete mil doscientos setenta y siete con setenta y cinco centavos), según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7° antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$47.277,75 (pesos cuarenta y siete mil doscientos setenta y siete con setenta y cinco centavos), a la Firma **El Kamar Deportes S.R.L.**, según Factura B N° 0007-00000012 de fecha 27/02/16, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52 parcial 52 30, Cuenta “Productos Minería, Petróleo y Derivados”, Código N° 5-0-02-05-52-52-30-02-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Dirección de Servicios Públicos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA